



NIT: 891.855.130-



No. 20241700085941
 Fecha Radicado: 18-JUL-2024 02:2
 Destino: FLOR ALBA TORRES MARTINEZ
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

No.	324	Fecha:	05 de julio de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	FLOR ALBA TORRES MARTINEZ
NIT o CC:	46667557
Predio Numero:	0101000008180003000000000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 15 2A 53 Lo 03
DIRECCION DE COBRO	K 15 2A 53 Lo 03 según VUR KR 15 ENTRE CL 2 A Y 2 B LT 3

La Secretaria de Hacienda de Municipio de Sogamoso en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el estatuto Tributario Nacional y

CONSIDERANDO:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a **FLOR ALBA TORRES MARTINEZ**, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46667557, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **0101000008180003000000000**, y matrícula inmobiliaria No. 095-125866, ubicado en la Dirección **K 15 2A 53 Lo 03 según VUR KR 15 ENTRE CL 2 A Y 2 B LT 3**, del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **0101000008180003000000000**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 2016-2019, según resolución 1367 de 2019, emanada de esta dependencia, además se le abrió Procesos administrativos por Cobro Coactivo No. 671 de 2022, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2020 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario de tal suerte que el respectivo municipio

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2020 a 2024, del predio identificado con el código Catastral No. **0101000008180003000000000**, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro Dirección **K 15 2A 53 Lo 03 según VUR KR 15 ENTRE CL 2 A Y 2 B LT 3**, del municipio de Sogamoso.

Código Catastral	NIT / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000008180003000000000	46.667.557	201552895	0	164	432						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 15 2A 53 Lo 03								
FLOR ALBA TORRES MARTINEZ		2020 a 2024	Avaluo \$ 358.209.000								
Código Postal	Pagos Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria 095-125966	19/06/2024	2015	30/03/2015	\$ 348.676							
Año	% Inter	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sub. Bancaria	Alumbrado	Salidas/Deve	Otros	Total
2020	0.0075	309.726.000	2.322.945	2.903.402	0	0	46.459	0	0	46.459	5.272.806
2021	0.0075	319.016.000	2.382.635	2.464.903	0	0	47.853	0	0	47.853	4.905.391
2022	0.0075	328.589.000	2.484.418	1.870.289	0	0	49.288	0	0	49.288	4.584.005
2023	0.0075	342.751.000	2.570.633	908.652	0	0	51.413	0	0	51.413	3.528.688
2024	0.0075	358.209.000	2.686.588	8.206	0	0	53.731	0	0	53.731	2.748.505
TOTALES			12.437.189	8.163.462	0	0	248.744	0	0	248.744	20.839.405

Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUATRO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a la Dirección de Tesorería -proceso cobro coactivo

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Fernando A.
Revisó: Minela E.

procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

El documento que conforma el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo los mismos coincidentes.

Se responsabiliza al SERVIDOR PÚBLICO por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

2222954539

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	
<input type="checkbox"/> Citaciones a		

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 - 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 - 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.



NIT 860512330-3

0049719

Información Envío

No. de Guía Envío		2222954539	Fecha de Envío		23	7	2024
Emisor	Ciudad	SOGAMOSO		Departamento	BOYACA		
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
	Dirección	CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO				Teléfono	3106729531
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO		Departamento	BOYACA		
	Nombre	FLOR ALBA TORRES MARTINEZ					
	Dirección	KR 15 ENTRE CL 2 A Y 2 B LT 3				Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones

DIRECCION NO EXISTE

tipo de Documento:

COMUNICADO JUDICIAL

Fecha Devolución

29

7

2024

Información del Documento movilizado


Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2182343640
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2024.07.29 16:21:59 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	29	7	2024	16	21	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2

